

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº **009**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: FISCALÍA DE ESTADO NOTA Nº 06/18
ADJUNTANDO NOTA F.E. Nº 05/18 Y SU DOCUMENTAL
DICTADA A RAÍZ DE LA PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL
SEÑOR HORACIO CATENA.

Entró en la Sesión de: 1/03/18

Girado a la Comisión Nº: C/B



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 093	10 ENE 2018	HORA 11:35
 Carolina ARCANDO Auxiliar Administrativa Dirección Despacho Presidencial PODER LEGISLATIVO		



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
12 ENE 2018
MESA DE ENTRADA
N° 009 Hs. 12:30 FIRMA:

Nota F.E. N° 06 /18.-

Ushuaia, - 9 ENE 2018

Sr. Presidente
Legislatura de la Provincia
Dn. Juan Carlos Arcando
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento y, por su intermedio, en el de los restantes integrantes de la Cámara que preside, el contenido de la Nota F.E. N° 05/18 y su documental adjunta, dictada a raíz de la presentación efectuada por el Sr. Horacio Gustavo Catena, D.N.I. N° 21.416.092, en relación a las rendiciones de cuentas que deben realizar los funcionarios públicos salientes ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia frente a supuestos de renuncia, separación y/o cese en el cargo que ocupaban, y cuyo procedimiento se reguló por vía de las Resoluciones Plenarias N° 25/95 y N° 169/15.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO
10/07/18

VIRGILIO J. M. RIVERA DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL

ERIO LEONARDO PÉREZ
OFICIAL
Ecc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

FORMULA DENUNCIA

Ushuaia, 30 de Noviembre de 2017



Sr. Fiscal de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego

S / D

Horacio Gustavo Catena, titular del DNI N° 21.416.092 en carácter de Secretario General del Sindicato Unificado de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F) y Secretario General de la Central de Trabajadores Argentinos- Autónoma (C.T.A- A) , constituyendo domicilio a los efectos en la calle Hipólito Irigoyen 1380 de la ciudad de Ushuaia , ante Ud. Me presento en el marco del artículo 1 de la Ley Provincial N° 3 a los efectos de solicitar intervención e investigación en base a las consideraciones que procederé a exponer:

Visto las Resoluciones Plenarias N° 25/1995 y 169/2015 en las que se aprueban el procedimiento a observarse para las rendiciones de cuentas con motivo de la renuncia, separación y/o cesación del cargo de los funcionarios responsables de rendir ante el Tribunal de cuentas, y considerando que la ex Gobernadora Fabiana Ríos dictó el decreto provincial N° 1518/15 Y 2021/15 por el cual se ha instruido al Sr Ministro Jefe de Gabinete para que requiera y reúna toda la información correspondiente a la gestión llevada a cabo desde cada Ministerio, Secretaría , y entes Autárquicos en el marco de las competencias atribuidas por ley para su posterior remisión a la Gobernadora electa Rosana Bertone o a la persona que esta designe a tal

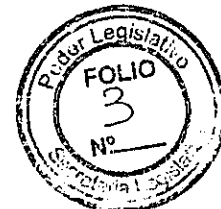
fin, debiendo habilitarse espacios de reunión suficientes para el desarrollo transparente eficaz y eficiente de la tarea encomendada.

Que la Gobernadora actual, en la televisión pública fueguina envió un mensaje el 18 de Noviembre de 2017 detallando la situación por la cual atravesó la provincia en las últimas semanas y en parte de su discurso dijo: “ como todos saben recibimos una provincia desordenada, con conflictividad permanente, con un estado sin herramientas , hospitales sin insumos , sin obra pública y sin siquiera recursos para el pago de jubilados”.

Que , a través de la web del Tribunal de Cuentas de la Provincia se detecta que la Resolución Plenaria N° 169/2015 cita el expediente del registro del Tribunal de Cuentas 170/2015 Letra: T.C.P. PR y que dispone: Artículo 1° Aprobar el Plan de acción y los formularios que como Anexos I y II , se incluyen en el informe Contable Letra TCP- SC N° 151/2015 y el informe Legal N° 150/15 los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las Secretarías Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas la integración de los respectivos equipos de trabajo de acuerdo al plan de acción aprobado por el artículo anterior, quedando a su cargo establecer los mecanismos administrativos para su implementación. ARTICULO 3°.- Indicar a la Contaduría Gral de la Provincia y a la Tesorería Gral de la Provincia que su conformidad en los libros deudas de los agentes y funcionarios salientes implica la rendición de todos los fondos que se le asignaron al mismo y asimismo a la Secretaría Legal que la suscripción de los Libres Deudas de los funcionarios salientes del Poder Ejecutivo Provincial y Entes Autárquicos deberán estar suscriptos previamente por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia. ARTICULO 4° .- Disponer que los Auditores Fiscales informen a la Secretaría Contable de todo anticipo con cargo a rendir, fondo

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



permanente o caja chica, que no se encuentre rendida transcurridos 30 días corridos del cese del funcionario que se encontraba a cargo del mismo, ello a los efectos de su intimación fehaciente, quedando a cargo de la Secretaría Contable la implementación de los procesos administrativos correspondientes.

Que transcurrido el tiempo más que necesario para que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidiera y al día de la fecha no se tiene conocimiento de un acto administrativo de cierre que culmine con la labor planeada según propia normativa del TCP (ello fue consultado en los buscadores de la página web del Tribunal y en la página del Boletín Oficial de la Provincia sin arrojar resultado positivo.), **SOLICITO – en el marco del artículo 1 de la Ley Pcial n° 3 SE INVESTIGUE LA ACTUACIÓN DEL ORGANISMO DE CONTRALOR CREADO POR LA LEY PROVINCIAL N° 50, INVESTIGUE LA ACTUACIÓN DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Y A LA ACTUAL SEÑORA GOBERNADORA JUNTO A LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN EL PODER EJECUTIVO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EN VIRTUD QUE A LA FECHA NO SE HA INICIADO LOS TRAMITES PREVISTOS EN LAS RESOLUCIONES PLENARIAS CITADAS ANTERIORMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN ALCANSADOS LOS FUNCIONARIOS RENUNCIADOS Y QUE DETALLO A CONTINUACIÓN:**

1).- Decreto Provincial N° 1521/16 Dr. Gastón Alejandro DÍAZ DNI N° 26.900.337 cargo Ministro de Gobierno y Justicia.

- 2).- Decreto Provincial N° 1439/16 Sr. **Luis Alberto VÁZQUEZ** DNI N° 16.785.383 cargo Secretario de Representación Oficial en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3).- Decreto Provincial 1929/16 Sr. **Mariano Enrique POMBO** DNI N° 8.046.829 cargo Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- 4).- Decreto Provincial N° 795/17 Sr. **Luis Alberto VÁZQUEZ** DNI N° 16.785.383 cargo Ministro de Agricultura , Ganadería y Pesca.
- 5).- Decreto Provincial N° 2371/17 Ing. **María Julieta RUSSO MORANTES** DNI N° 27.952.586 cargo Vicepresidente Dirección Provincial de Vialidad.
- 6).- Decreto Provincial N° 2371/17 señor Facundo **SALAS** DNI N° 26.665.699 cargo de Secretario de Hacienda , dependiente del Ministerio de Economía.
- 7).- Decreto Provincial N° 2371/17 M.M.O **Alfredo Julio BOGADO**, DNI N° 14.687.078 cargo Vicepresidente de la Dirección Provincial de Energía.
- 8).- Decreto Provincial N° 2371/17 Sr. **Jose Fernando MANSILLA**, DNI N° 16.121.420 cargo Vicepresidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.
- 9).- Decreto Provincial N° 260/17 Sr. **Horacio Francisco RIZZO**, DNI N° 18.305.068 , cargo vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos.
- 10).- Decreto Provincial N° 585/17 Sra. **Laura Malvina MONTES**, DNI N° 21.816.853, cargo Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda.
- 11).- Decreto Provincial N° 967/17 Ing. **Roberto Enrique LORENTE**, DNI N° 10.027.066 , cargo Vicepresidente de la Dirección Provincial de Vialidad.



12).- Decreto Provincial N° 1487/17 Sr. **Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI**, DNI N° 13.699.466 Cargo Ministro de Ciencia y Tecnología.

Por todo lo expuesto, solicito se investigue la conducta administrativa de los agentes y funcionarios del Estado Provincial ello en virtud de lo estatuido en el art 1 Ley Provincial N° 3 .

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Sin otro particular , saludo atentamente.-

Tec. **Horacio Catena**
Sec. General Provincial
S.U.T.E.F

Horacio G. Catena
Sec. General
CTA Tierra del Fuego

Horacio G. Catena

F: 10		FISCALIA DE ESTADO	
O: 3		PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	
ENTRÓ		SALIÓ	
30 NOV 2017			
HORA 13:37	HORA		

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida,
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



CDE. RECIB. N° 20170499 F: 80 O:3.-

Nota F.E. N° 05 /18.-

Ushuaia, - 9 ENE 2018

Sr. Gustavo H. Catena
Hipólito Irigoyen N° 1380
Ushuaia - 9410

Me dirijo a Usted con motivo de la presentación del corresponde, por la que solicitó a esta Fiscalía que tome intervención con relación a las rendiciones que deben realizar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia los funcionarios públicos salientes, frente a supuestos de renuncia, separación y/o cese en el cargo que ocupaban y cuyo procedimiento se reguló por vía de las Resoluciones Plenarias N° 25/95 y N° 169/15.

Al respecto, hago saber que a raíz de aquella se remitió a dicho organismo la Nota F.E. N° 453/17, solicitando que se informara sobre la aplicación de ambas resoluciones, recibándose en respuesta la Resolución Plenaria N° 5/18, que en copia se acompaña.

Por medio de dicho instrumento se informó, con relación al Expediente T.C.P. - P.R. N° 170/15, vinculado con la

aplicación de las Resoluciones Plenarias N° 25/95 y N° 169/15 para el cambio de autoridades del año 2015, que éste había sido analizado junto a otras actuaciones del registro del Tribunal que allí se enumeraron, encontrándose actualmente en instancia de estudio por parte del Plenario de Miembros tras la conclusión de su examen por la Secretaría Legal el pasado 6 de noviembre.

Finalmente y con relación a la aplicación en general de la Resolución Plenaria N° 25/95, se comunicó que a partir de los lineamientos que surgen de otras regulaciones (v. gr. Leyes N° 264, N° 352, N° 856 y sus modificatorias), más el desarrollo de diversos aplicativos informáticos, su cumplimiento se opera en la actualidad, sólo que de una forma más automática y simultánea a través de dichos procedimientos.

De esta manera, habiéndose informado desde el Tribunal de Cuentas el modo en que se aplican las mentadas resoluciones, así como el estado de avance del Expediente T.C.P. - P.R. N° 170/15 y sus vinculados, debo decir que no resulta de resorte de esta Fiscalía de Estado examinar lo relativo al mérito, oportunidad o conveniencia con el que dicho organismo ejerce sus funciones de control, por lo que cabe dar por concluida mi intervención.

Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá copia de su presentación, de la respuesta del Tribunal de Cuentas, así como de la presente, a la Legislatura de la Provincia para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

VIRGILIO J. MARIÑEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

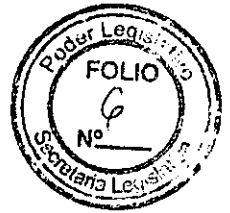
ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 005



USHUAIA, 03 ENE 2018

VISTO: El Expediente N° 292/2017 Letra: T.C.P. - V.L. del Registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA FISCALÍA DE ESTADO S/ APLICACIÓN RESOLUCIONES PLENARIAS 25/95 Y 169/15" y,

CONSIDERANDO

Que mediante Nota F.E. N° 453/17, del 12 de diciembre de 2017, el señor Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Virgilio J. MARTINEZ DE SUCRE, solicitó que se informe sobre los resultados de la intervención que lleva a cabo este Tribunal de Cuentas, en las rendiciones de cuentas que deben realizar los funcionarios públicos salientes ante supuestos de renuncia, separación o cese en el cargo, a través del procedimiento que ha sido reglamentado por este órgano en las Resoluciones Plenarias N° 25/95 y N° 169/15.

Que tomó intervención el Cuerpo de Abogados el 02 de enero de 2018, mediante el Informe Legal N° 01/2018 Letra: T.C.P. - C.A., habiendo compartido el criterio el señor Secretario Legal.

Que el Cuerpo Plenario de Miembros hace propios los términos del Informe Legal N° 01/2018 Letra: T.C.P. - C.A., en consecuencia, resulta procedente aprobarlo y comunicarlo conjuntamente con el presente.

Que por otra parte, la Resolución Plenaria N° 230/2017 estableció la feria administrativa, en el período comprendido entre el día lunes 18 de diciembre de 2017 y hasta el día viernes 26 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del período de feria.

OS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Que en ese contexto, corresponde habilitar la feria administrativa dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 230/2017, a los efectos de la emisión de este Acto Administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en función de lo previsto por los artículos 2° inciso i), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la feria administrativa dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 230/2017 a los efectos de la emisión del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Informe Legal N° 01/2018 Letra: T.C.P. - C.A., cuyos términos se hacen propios y que en copia certificada se acompaña a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente, el Informe Legal N° 01/2018 Letra: T.C.P. - C.A., al señor Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Virgilio Juan MARTINEZ DE SUCRE.

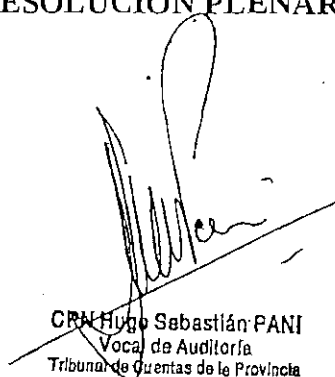
ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente, en la sede de este Organismo al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la abogada dictaminante.


ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

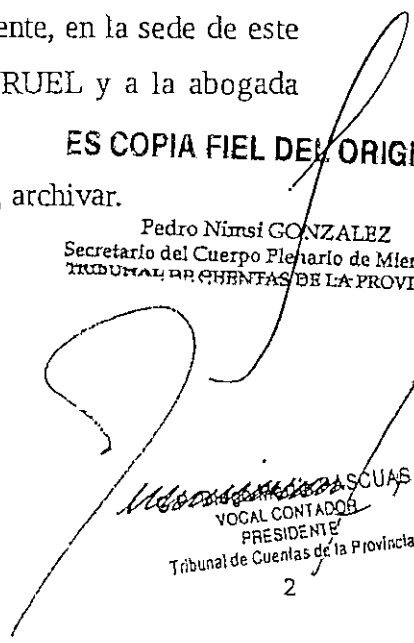
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 005 /2018.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

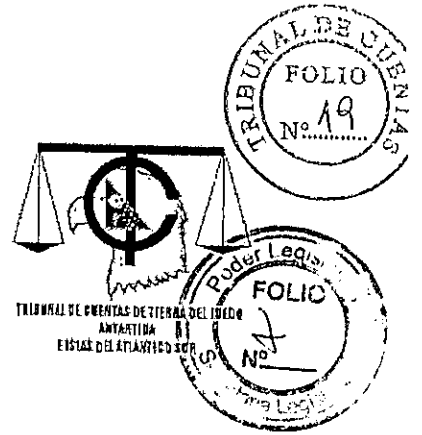

Pedro Nimsi GONZALEZ
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Informe Legal N° 01/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde: Expte. N° 292/17 Letra: TCP - VL

Ushuaia, 02 de enero de 2018.-

SEÑOR SECRETARIO LEGAL

DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL:

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente N° 292/2017 Letra: TCP – VL, caratulado: *“INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA FISCALÍA DE ESTADO S/ APLICACIÓN RESOLUCIONES PLENARIAS 25/95 Y 169/15”*, a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis. mediante Nota F.E. N° 453/17 del 12 de diciembre de 2017.

ANTECEDENTES

Mediante Nota F.E. N° 453/17 del 12 de diciembre de 2017, la Fiscalía de Estado solicitó que se informe sobre los resultados de la intervención que lleva a cabo este Tribunal de Cuentas, en las rendiciones de cuentas que deben realizar los funcionarios públicos salientes ante supuestos de renuncia, separación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

o cese en el cargo, a través del procedimiento que ha sido reglamentado por este órgano en las Resoluciones Plenarias N° 25/95 y N° 169/15.

Dicha consulta fue promovida a partir de la denuncia efectuada por el señor Horacio Gustavo CATENA, en su carácter de Secretario General del Sindicato Unificado de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.) y Secretario General de la Central de Trabajadores Argentinos – Autónoma (C.T.A.-A.) ante la Fiscalía de Estado de la provincia, el 30 de noviembre de 2017, obrante a fojas 2/4.

En aquella presentación, solicitó que se investigara la actuación de este Tribunal de Cuentas y de la actual Gobernadora junto a los funcionarios que integran el Poder Ejecutivo, en el marco de sus respectivas competencias.

Todo ello, en virtud de que -según entiende el señor CATENA- a la fecha de la denuncia no se habían iniciado los trámites previstos en las Resoluciones Plenarias N° 25/95 y N° 169/15, que alcanzan a los siguientes funcionarios:

1. Decreto provincial N° 1521/16: Dr. Gustavo Alejandro DÍAZ D.N.I. N° 26.900.337, cargo Ministerio de Gobierno y Justicia.
 2. Decreto provincial N° 1439/16: Señor Luis Alberto VÁZQUEZ D.N.I. N° 16.785.383, cargo Secretario de Representación Oficial en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- (18)

ES COPIA FIEL

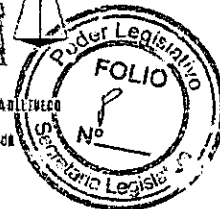
ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 20



3. Decreto provincial N° 1929/16: Señor Mariano Enrique POMBO D.N.I. N° 8.046.829, cargo Secretario de Obras y Servicios Públicos.

4. Decreto provincial N° 795/17: Señor Luis Alberto VÁZQUEZ D.N.I. N° 16.785.383, cargo Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

5. Decreto provincial N° 2371/17: Ingeniera María Julieta RUSSO MORANTES D.N.I. N° 27.952.586, cargo Vicepresidente Dirección Provincial de Vialidad.

6. Decreto provincial N° 2371/17: Señor Facundo SALAS D.N.I. N° 26.665.699, cargo de Secretario de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía.

7. Decreto provincial N° 2371/17: Maestro Mayor de Obras Alfredo Julio BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, cargo Vicepresidente de la Dirección Provincial de Energía.

8. Decreto provincial N° 2371/17: Señor Jose Fernando MANSILLA D.N.I. N° 16.121.420, cargo Vicepresidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

9. Decreto provincial N° 260/17: Señor Horacio Francisco RIZZO D.N.I. N° 18.305.068, cargo vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos.

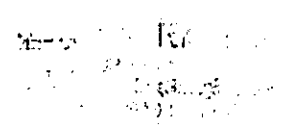
10. Decreto provincial N° 585/17: Señora Laura Malvina MONTES D.N.I. N° 21.816.853, cargo Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda.

CB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro Nirsí GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



11. Decreto provincial N° 967/17: Ingeniero Roberto Enrique LORENTE D.N.I. N° 10.027.066, cargo Vicepresidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

12. Decreto provincial N° 1487/17: Señor Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI D.N.I. N° 13.699.466, cargo Ministro de Ciencias y Tecnología.

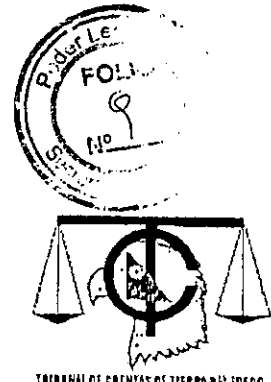
En la denuncia mencionada, manifestó que: *“(...) a través de la web del Tribunal de Cuentas de la Provincia se detecta que la Resolución Plenaria N° 169/2015 cita el expediente del registro del Tribunal de Cuentas 170/2015 Letra: T.C.P. PR y que dispone: Artículo 1° Aprobar el Plan de acción y los formularios que como Anexos I y II, se incluyen en el informe Contable Letra: TCP-SC N° 151/2015 y el informe Legal N° 150/15 los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I. ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las Secretarías Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas la integración de los respectivos equipos de trabajo de acuerdo al plan de acción aprobado por el artículo anterior, quedando a su cargo establecer los mecanismos administrativos para su implementación. ARTÍCULO 3°.- Indicar a la Contaduría Gral de la Provincia y a la Tesorería Gral de la Provincia que su conformidad en los libres deudas de los agentes y funcionarios salientes implica la rendición de todos los fondos que se le asignaron al mismo y así mismo a la Secretaría Legal que la suscripción de los Libres Deudas de los funcionarios salientes del Poder Ejecutivo Provincial y Entes Autárquicos deberán estar suscriptos previamente por la* 

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia. ARTÍCULO 4º.-
Disponer que los Auditores Fiscales informen a la Secretaría Contable de todo anticipo con cargo a rendir, fondo permanente o caja chica, que no se encuentre rendida transcurridos 30 días corridos del cese del funcionario que se encontraba a cargo del mismo, ello a los efectos de su intimación fehaciente, quedando a cargo de la Secretaría Contable la implementación de los procesos administrativos correspondientes.

Que transcurrido el tiempo mas que necesario para que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidiera y al día de la fecha no se tiene conocimiento de un acto administrativo de cierre que culmine con la labor planeada según propia normativa del TCP (ello fue consultado en los buscadores de la página web del Tribunal y en la página del Boletín Oficial de la Provincia sin arrojar resultado positivo) (...)"

ANÁLISIS

En lo que concierne a la denuncia efectuada por el señor Horacio Gustavo CATENA, cabe hacer referencia al expediente N° 170/2015 Letra: T.C.P. - P.R. caratulado: "APLICACIÓN RESOLUCIÓN PLENARIA N° 25/95 CAMBIO DE AUTORIDADES 2015", al que hace mención en su exposición.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Las actuaciones administrativas mencionadas *ut supra* fueron analizadas por este Tribunal de Cuentas junto a los expedientes que se detallan a continuación:

1- Expte. N° 161/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "RESOLUCIÓN PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES C.P. PESARESI NOELIA"

2- Expte. N° 162/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES C.P. LEÓNARDO BARBOZA"

3- Expte. N° 164/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. CLAUDIA CHAVEZ Y C.P. MARCO FUENTES IBARRA"

4- Expte. N° 169/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. MARÍA JOSE FURTADO Y C.P. RITA LORENA RETAMAR"

5- Expte. N° 171/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. LISANDRO CAPANNA Y C.P. PAMELA SANTANATOGLIA"

OD

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

6- Expte. N° 173/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. VERNET
DIEGO"

7- Expte. N° 174/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. REINA, VANINA
MARÍA"

8- Expte. N° 175/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. FERNANDO
ABECASIS"

9- Expte. N° 176/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. OSCAR
ROBERTO SEGHEZZO"

10- Expte. N° 177/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. JUAN PABLO
OTAÑEZ GIMENEZ"

11- Expte. N° 178/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. FACUNDO
PALOPOLI"

OS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro Nitsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

12- Expte. N° 179/2016 Letra: T.C.P. - S.C. "S/ RESOLUCIÓN
PLENARIA N° 169/2015 – CAMBIO DE AUTORIDADES – C.P. MARÍA PAULA
PARDO"

En el exámen individual de cada uno de los expedientes referidos, se
analizó la rendición de cuentas prevista en la Resolución Plenaria N° 25/95 e
implementada para el último cambio de gobierno provincial en particular, por la
Resolución Plenaria N° 169/2015 para el cambio operado en diciembre de 2015.

Ahora bien, en el Informe Legal N° 213/2017 Letra: T.C.P. - C.A., se
consideró oportuno dar por concluída la intervención de este Tribunal de Cuentas
en las actuaciones y se elevaron al Plenario de Miembros para su intervención el
día 06 de noviembre de 2017.

Sin perjuicio de las medidas puntualmente instrumentadas para el
último cambio de autoridades provinciales, es necesario aclarar que durante los
casi 23 años transcurridos desde la emisión de la Resolución Plenaria N° 25/95 por
este Tribunal, con la sanción de la Ley provincial N° 264 -Reglamentaria del Juicio
de Residencia- y sus posteriores modificaciones, especialmente con la sanción de
la Ley provincial N° 856, sumado al procedimiento de Declaraciones Juradas
Patrimoniales instrumentado por Ley provincial N° 352 y su modificatoria (Ley
N° 758), con más el profuso desarrollo de aplicativos informáticos, el

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
OFICIAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS Y ESFERA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

cumplimiento de la citada Resolución Plenaria ha ido operativizándose de manera cada vez más automática y simultánea a través de tales procedimientos.

Por otra parte, este Órgano de Control no toma intervención en la emisión de los libre deuda de los funcionarios salientes, previstos por el Decreto provincial N° 1871/94, hasta tanto éste no se haya suscripto por todas las demás áreas de la Administración pública y, en especial, la Tesorería General de Gobierno.

CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo expuesto, estimo pertinente poner en conocimiento del señor Fiscal de Estado, Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE, que el cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 25/95 en la actualidad se operativiza en su mayor medida en forma automática, a través de todos los avances normativos e informáticos reseñados.

Dra. Dalana Belén BOGADO
ABOGADA
Mat. N° 817 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Pedro Nimsi CONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Señor Vidal Allegredo

Dr. Miguel Landriscano

Comporto el criterio vertido por la
Dra. Gerique Bogado en el Informe legal N° 01/2018
Letra T.C.P.-CA y el rol de actuaciones con el proyecto
de acto administrativo cuyo emisión se está suspen-
diendo.

Dr. Sebastián OSARDO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

02 ENE 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Nimsi GONZALEZ
Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA